

COMISIÓN IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL

ACTA N° 10. En la ciudad de **Santiago, Chile**, a los veinticinco días del mes de octubre de 2013, se reunieron en la sede de la **VIII Reunión de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial**, los señores Miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, por Argentina: Dr. Luis María Bunge Campos, Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y lo correccional de la República de Argentina; Brasil: Raúl Araujo Fliho, Ministro del Superior Tribunal de Justiça de Brasil, en representación del Comisionado Dr. Félix Fischer; Chile: Dra. Rosa María Maggi Ducommun, Ministra de la Corte Suprema de Justicia de la República de Chile; Costa Rica: Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez, Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia; República Dominicana: Dra. Altagracia Norma Bautista de Castillo; Magistrada en retiro; España: Dr. Juan Antonio Xiol Ríos, Magistrado del Tribunal Constitucional de España; México: Ministro Mariano Azuela Güitrón, Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ); Puerto Rico: Dra. Sonia Ivette Vélez Colón, Jueza de Apelaciones y Directora Administrativa de los Tribunales; y los señores delegados a la CIEJ, por Bolivia: Dra. Norka Natali Mercado Guzmán, Magistrada del Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia; por Colombia: Dr. Fernando Alberto Castro Caballero, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; por Ecuador: Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén; Juez Presidente de la Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia; por Nicaragua: Dra. Ligia Victoria Molina Arguello, Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua; y, por Venezuela: Dra. Ana Cecilia Zulueta, Vicepresidenta de la Corte Disciplinaria Judicial -----

El Orden del Día fue el siguiente: **1)** Ceremonia de Inauguración; **2)** Breve reseña de los participantes sobre el estado de la Ética Judicial en sus naciones; **3)** Informe anual de actividades del Secretario Ejecutivo 2012-2013; **4)** Deliberación y decisión sobre el VII Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial y la IV Edición del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano; **5)** Evaluación del curso piloto de Ética Judicial y proyecciones; **6)** Evaluación de portal de internet de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión; **7)** Informe en materia estatutaria para presentar en la Cumbre Judicial Iberoamericana; **8)** Propuesta de convocatoria al VIII Concurso Internacional de Monografía en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial; **9)** Renovación de la integración de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial--

1) Se realizó la inauguración de la VIII Reunión con la presencia del Ministro Rubén Ballesteros Cárcamo, Presidente de la Corte Suprema de Chile. En el mensaje inaugural el Secretario Ejecutivo agradeció la acogida y excelente organización del evento por parte de la Corte Suprema de Chile, expresando su gratitud a todos los Delegados y Comisionados por su interés y el deseo de trabajar para poder proyectar la ética no sólo en las realizaciones de la Comisión sino para que se haga realidad cotidiana en los diferentes órganos jurisdiccionales. Por su parte, el Secretario Pro Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana Sergio Muñoz Gajardo señaló que se deben dar los resultados que todos los jueces de Iberoamérica desean, ello implica hacer que el deber ser pase por lo deseable y el mínimo exigible, para posibilitar que el código iberoamericano esté realmente vigente. Concluido el acto inaugural se dio inicio formal a los trabajos de la VIII Reunión Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. -----

2) En el informe sobre el estado actual de la Ética Judicial en las naciones iberoamericanas, el Comisionado por **Argentina** expresó la valía del trabajo continuado por la Ética Judicial, mismo que se ha reflejado en la realización de esta reunión y los frutos que de ella se obtienen. Particularizó sobre situaciones concretas en esta materia en Argentina. El comisionado por **Costa Rica** indicó que en su país se cuenta con una estructura funcional conformada por una Comisión de Ética suscrita a Corte Plena, una Secretaría Técnica como unidad asesora permanente, un Consejo de Notables que remite recomendaciones ante caso de conflictos, dudas y consultas éticas y Subcomisiones de ética a lo largo de todo el país como coadyuvantes en los procesos de formación y comunicación. Se trabaja bajo el marco de un Sistema de Gestión Ética

que incluye una Política que orienta la planificación institucional y permite incluir elementos éticos en todos nuestros procesos. Se cuenta con un curso de inducción en ética para todo el personal judicial, cursos especializados dentro del programa de formación a aspirantes a la judicatura, así como en el de los técnicos judiciales. Se dan además otros procesos de formación como cursos específicos, videoconferencias, cine-foros, entre otros. El sistema de gestión ética cuenta con un proceso de comunicación que orienta las diversas campañas para promover la ética y la práctica de los valores a nivel institucional. Además de las campañas tradicionales, se están utilizando tácticas no convencionales como intervenciones directas con el personal judicial en sus despachos y oficinas. Se inició un estudio sobre el desarrollo moral del personal de la institución, con el fin de detectar áreas de intervención prioritaria, realizar una mejor planificación del trabajo y medir los avances de las diversas intervenciones que se realizan. Se continúa con la publicación de los Cuadernos de Ética Judicial tanto en forma física como digital. Se está en proceso de edición del cuarto número para abril de 2014. Esta publicación también está abierta a las colaboraciones de personas de otros Poderes Judiciales Iberoamericanos. Ya se finalizó la redacción de la biografía de Ulises Odio Santos, Premio Iberoamericano de Ética Judicial, pero adicionalmente se está haciendo una recopilación de sus sentencias más relevantes para hacer una publicación conjunta de ambas obras.. El Comisionado por **Brasil** indicó que esta Comisión tiene la tarea de estimular la conciencia ética en los países miembros de Iberoamérica, por lo que debemos estar atentos a las demandas de la sociedad y a las oportunidades de innovación. La CIEJ celebra los avances en los procesos de reconstrucción de la democracia; esto tiene en el Poder Judicial uno de sus pilares. Para Brasil es el momento de celebrar la integración de la ciudadanía en un ambiente normativo seguro, garantizado por la denominada Constitución Ciudadana, debido a los derechos que tiene para los brasileños. La Constitución de 1988 tiene elementos centrales para garantizar la justicia social y ello establece las bases para establecer los parámetros de ética en las diferentes etapas del Poder Judicial, buscando que la justicia sea impartida con independencia e imparcialidad. Para una justicia impartida con moralidad, eficacia y eficiencia la Constitución se enmendó para establecer un Consejo de la Magistratura que vele por el funcionamiento del Poder Judicial, con metas del desempeño judicial dentro de determinados procesos. Se ha buscado la legalidad de los actos producidos por el Poder Judicial acerca de las prácticas administrativas y la eficacia de los actos, lo que lleva a afirmar que deben ser sancionados las faltas a la ética con una punición severa. En este ambiente de legalidad Brasil ha podido avanzar en el Código de Ética de la Magistratura (2008); en este documento se dan directrices para que los jueces actúen con independencia e imparcialidad, con principios como transparencia, diligencia, secreto profesional, honra decoro, justicia. Este Código destaca el deber de juzgar y la responsabilidad de estar exento de comportamientos que busquen la promoción personal y que sean contrarios a la ética. Debe recordarse que el Código nació en las discusiones de El Salvador, mismo que fue la fuente del código brasileño, lo que reconfirma la importancia de esta comisión en la actividad judicial de nuestros países. Para el Estado brasileño son indispensables los deberes prestados a las instituciones judiciales, por ello se trabaja en la divulgación activa de las funciones de los jueces. Desde el 2009, por medio del Consejo Superior de Justicia, en la internet se publican información de transparencia de los gastos del Poder Judicial. Ello implica un importante paso para la mayor participación popular y de las acciones gubernamentales, estableciendo así la marca de nuevos tiempos para todos los poderes de Brasil. Por tanto tenemos el enorme desafío de promover las instituciones que se encargan de la Ética Judicial, siendo que Brasil reitera su compromiso con los principios de la Comisión, al tratarse de una institución que cumple un deber que la sociedad demanda y que debe ser protagonista de las actividades de transparencia y prestación de cuentas del Estado. El comisionado por **España** expresó que el campo de la Ética no debe centrarse en actividades institucionales, sino en las asociaciones judiciales que están creando comisiones éticas. Existe una intensa actividad en relación con el mundo de la ética judicial en el Consejo

General del Poder Judicial, en donde se dan orientaciones en materia ética. Además se tiene una acción amplia de fortalecimiento ético en la universidad, en donde, como es el caso de Alicante, se realizan cursos y seminarios con temas éticos. Ha habido también en el año que se informa varias publicaciones sobre la Ética Judicial. Cabe comentar que algunas cuestiones que se han planteado han llevado a casos particulares. Uno es la autorización a los magistrados del tribunal constitucional para estar afiliados por partidos políticos, discutiéndose el hecho de si ello es ético o no; otra cuestión relevante es el papel de los jueces en las crisis económicas, en relación con la actitud de los jueces en casos que llevan a la exclusión social, tema que está teniendo una gran incidencia. La discusión ética ha sido impulsada también por sentencias de la Unión Europea, que han detenido desahucios estableciendo que los jueces españoles deben entrar de oficio a cuestiones que originalmente no habían contemplado, pues en sus mandatos deben ir más allá de sólo aplicar la ley. Otro tema es la actitud de los jueces con el cómputo de las penas en delitos de especial gravedad, lo cual condujo a un distinto cómputo de las penas en delitos penitenciarios. Una pregunta subyacente en estos casos es hasta que punto los jueces pueden forzar los mecanismos reales para debatir estas conductas. El comisionado por **México** indicó que la creación del Instituto ha permitido que la Ética se convierta en un trabajo cotidiano a través de promotores de la Ética Judicial. En el informe de octubre de 2012 a octubre de 2013 el Instituto realizó un buen número de publicaciones, conferencias, seminarios, talleres, todos relacionados con las cuestiones de ética, en apoyo a diferentes órganos de impartición de justicia en México. En esta medida se realizaron congresos, cursos y también concursos y cursos de formación de formadores. Cabe señalar que el Instituto cuenta con delegados y subdelegados, lo que permite estar cerca de quienes imparten justicia a nivel federal y a través de los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas. Abordando datos específicos, se realizaron ciclos de cine y ética judicial, convenios de colaboración y una celebración ocurrida todos los días 7 de marzo: el Día del Juez Mexicano, mismos que se realizan anualmente en un estado de la República, teniendo como objetivo el hablar de ética judicial en todo el desarrollo del evento. Además se cuenta con un canal de televisión que ha ofrecido la posibilidad de mostrar a la población que hay el interés de trabajar los aspectos éticos. Refiriéndose a las publicaciones se estableció una publicación mensual que se distribuye a través de un pequeño boletín, impreso físicamente y descargable en la página de internet del Instituto. También se informa que se publicaron once libros, los cuales han ayudado a profundizar en la Ética Judicial. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene también Casas de Cultura Jurídica en donde se imparten conferencias, mismas que sirven para aproximarse a todas las facultades de derecho, lo cual ha ayudado a sensibilizarlos para que se imparta la materia de ética judicial, generando que halla la preocupación de que los profesionistas conozcan y vivan en forma ética. Finalmente se han realizado seminarios en 2012 y 2013, que se vincularon la ética y los derechos humanos y talleres de cine y ética judicial tanto del Código Iberoamericana de Ética Judicial como del Código Nacional Mexicano de Ética Judicial. La comisionada por **República Dominicana** agradeció el caluroso recibimiento dado por Chile a todos. Expresó que en su jurisdicción se ha instalado el sistema de integridad institucional aprobado por el Pleno en 2009, con los objetivos generales de promover el cambio a través del fortalecimiento de la vocación de justicia. El servicio judicial es un servicio público. Es un servicio de justicia que debe ser con equidad, a tiempo y de calidad. El fortalecimiento de los principios y valores éticos que han sido definidos en el sistema ético y el ámbito comprende a Jueces y juezas, aspirantes, servidores públicos, jueces suplentes e interinos, personal de la judicatura y otras instituciones adscritas al Poder Judicial. En torno a ello hay 26 principios. Se ha adoptado el Código Iberoamericano de Ética Judicial y se ha formado el Código dominicano con el objetivo de fortalecer la conciencia, la eficacia, la excelencia, la humildad, la igualdad, la rendición de cuentas, la vocación de servicios. Ello es responsabilidad del Comité de comportamiento ético, así como la directora de la Escuela Nacional de la Magistratura, buscando con ello involucrar a todos los

funcionarios y empleados en lo que se llama “modelando lo que somos”. Por iniciativa de la gestión de calidad humana, siguiendo los lineamientos del Presidente de la Corte Suprema se realizó una campaña de fortalecimiento de valores éticos que permita adoptar mejores valores y la consecución de fines ideales. Esta campaña busca poner en práctica los valores del servidor, siendo que todo funcionario modela los principios contenidos en el Código y con metodología de los principios éticos contenidos en el Código. Esto comprende a la totalidad de los departamentos judiciales. Tienen un premio de comportamiento ético del Poder Judicial. Ello implica el señalar ejemplos éticos, debiendo honrarse el mérito, entre los que figuran jueces ejemplares. La Escuela Superior de la Magistratura ahora tiene una maestría en donde la ética es su base. Además se tuvo la oportunidad de un curso online con 19 países participantes. Finalmente se tuvo un encuentro presencia con participación de docentes nacionales y docentes internacionales de México así como de Argentina. En teleconferencia el Comisionado por **Uruguay**, Ministro en Retiro Daniel Gutiérrez Proto, señaló que se ha abordado con cautela el caso de causas penales en las que aparece el Ministerio Público interviniente, situación que ha coincidido con dos sentencias de la Corte, siendo que ello ha provocado las voces de legisladores de partidos de gobierno indicando una petición de juicio político, mismas que no prosperaron y se constituyeron en expresiones indicativas de la intensión de algunos poderes de someter la independencia del Poder Judicial, presentándose proyectos para modificar la integración de la Corte y dar mas injerencia al Poder Judicial. Sobre ello se ha hecho una investigación muy exhaustiva en estos hechos aislados, con la situación ética de otros jueces y la situación se ha mantenido limitada a amenazas a la ética judicial. Antes de concluir la teleconferencia también indicó las candidaturas que apoyaría para obtener el Premio Iberoamericano al Mérito Judicial y ser designados ganadores del Concurso Iberoamericano de Trabajo Monográfico. La Comisionada por **Puerto Rico** compartió que en su nación se habla de la Ética gracias a su gran tradición en el tema y a un trabajo intenso que se ha realizado en el área educativa, reformando los nuevos nombramientos judiciales, trabajando de manera intensa en el área de la Ética Judicial en cuanto a la formación jurídica continua. Se ha continuado publicando en línea una revista de consulta, en donde los jueces preguntan sobre asuntos que les han causado alguna dificultad y se aprovecha esa oportunidad para aclarar dudas, dando a conocer los documentos éticos de la Cumbre Judicial Iberoamericana. En el curso en línea de Ética Judicial Iberoamericana, participaron funcionarios judiciales puertorriqueños, entre ellos la Comisionada, compartiendo su experiencia de que el curso fue exitoso y enriquecedor. La Corte Suprema de Puerto Rico enmendó el canon 15 de ética que requería a los jueces y juezas el que impidieran la entrada de cámaras fotográficas, para permitir la entrada a la sala de los canales televisivos. Ello motivó que en dos salas civiles hayan entrado los medios de comunicación a las sesiones de las salas, dándole publicidad a los procesos judiciales en materia civil. En este tema fue de utilidad la conferencia que les impartió el Magistrado Armando Andruet sobre cómo manejar esta temática a la luz de la ética judicial. Propuso pensar en la oportunidad de crear un *Observatorio de Ética Judicial* que pudiera ser un legado final de esta Comisión. También se tiene un programa televisivo que se transmite en una emisora universitaria que se llama “Hablando derecho” para darle publicidad al tema de la Ética Judicial. Finalmente expuso un asunto sobre un proceso disciplinario contra un miembro del Poder Judicial puertorriqueño que usaba sustancias controladas, a quien se le destituyó. Este caso mostró la necesidad de crear un mecanismo para establecer un sistema de pruebas sobre sustancias controladas, tema que plantea a la Comisión sea considerada como la primera consulta a ser resuelta en el marco de las atribuciones que el confiere el Código Iberoamericano de Ética Judicial buscando la experiencia de los otros poderes judiciales. Tocó enseguida el turno a los Delegados para rendir su informe sobre el estado de la Ética Judicial en sus jurisdicciones. La Delegada por **Bolivia** indicó que en su país se tienen dos justicias, la ordinaria y la justicia campesina. La ordinaria está muy cuestionada, siendo que están en un proceso crónico en el Tribunal Supremo ya que los medios de comunicación están elevando

todo lo malo de los juzgados de Bolivia al conocimiento de los órganos de control. Se está haciendo un Código de Ética para el órgano judicial, que se ha tomado la misión y la meta de retomar la confianza en la justicia. También se tienen la Escuela de Jueces, con una nueva Constitución de 2009 que lleva a adoptar la materia de ética judicial dentro del contenido académico y a tomar como parámetro los nuevos postulados de los jueces que los dirigen a una valoración integral de los postulantes, no sólo a nombrar un juez por sus aptitudes académicas, sino también de sus acciones antes de llegar a ser jueces. Se ha creado constitucionalmente el Control Social, conformado por la sociedad y colegios de abogados, analizándose en él múltiples casos de corrupción. La misión de este órgano y del propio Tribunal Supremo es retomar la confianza en un clima de desconfianza en el ámbito judicial, buscándose que sus resoluciones sean más claras, no sólo dirigidas a los juristas, buscando generar una cultura ética general. El Delegado por **Colombia** señaló que en su país no se ha expedido un Código de Ética Judicial propio, pero por disposición de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se ha adoptado el Código tipo Iberoamericano como guía ética para el trabajo de todos los servidores judiciales. El compromiso ético del Poder Judicial en Colombia es una realidad viviente que produce resultados cada vez más satisfactorios, pese al auge de múltiples factores de violencia y corrupción que tienden a deslegitimar las instituciones públicas y amenazan la eficacia del sistema democrático de nuestra nación. Como es bien sabido, Colombia ha venido padeciendo una larga confrontación entre grupos al margen de la ley, los cuales han pretendido permear las instituciones públicas para fijar las reglas de juego y disponer de los recursos del Estado en beneficio de sus intereses particulares; en este contexto la Corte Suprema de Colombia ha realizado una tarea encomiable en defensa del Estado de Derecho y contra todo tipo de circunstancias adversas ha hecho respetar el ordenamiento jurídico en clara demostración de independencia, imparcialidad, transparencia, integridad, honestidad y responsabilidad institucional, caros principios de la ética judicial iberoamericana. Las cifras son elocuentes, del año 2011 a la fecha nuestra Sala de Casación Penal ha proferido 48 sentencias en relación con altos funcionarios del Estado, que por su investidura gozan de fuero constitucional; de ellas 45 han sido de carácter condenatorio, la mayoría de las cuales han recaído en Congresistas, pero también se han visto involucrados destacados miembros del Gobierno, de la Fuerza Pública y hasta del poder jurisdiccional. En el mismo lapso también la Corte Suprema colombiana ha dictado 134 sentencias de segunda instancia en casos que comprometen a funcionarios judiciales, de las cuales 115 han sido condenatorias, lo que muestra el elevado compromiso en la depuración del servicio judicial; a lo anterior se suma el cada vez más severo control disciplinario que se ejerce por parte de las Salas Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y sus Consejos Seccionales frente a los administradores de justicia y los abogados litigantes. El máximo órgano jurisdiccional disciplinario del país ha proferido del 2011 a la fecha 3380 sanciones, de las cuales 454 han sido contra funcionarios judiciales y 2926 contra abogados litigantes. Como se ve, los problemas de nuestra justicia no son pocos, pero los venimos superando positivamente. En los últimos tiempos se han presentado algunos casos que ponen al descubierto la estrategia de organizaciones criminales orientada a defraudar y deslegitimar la administración de justicia, a través de falsos testigos. Para combatir tan preocupante fenómeno que tanto daño causa a la credibilidad y confianza de los ciudadanos en la justicia, la Fiscalía General de la Nación recientemente creó un grupo de investigadores especializados con alta capacitación en los contextos criminales pertinentes, gracias a lo cual se han estructurado 120 investigaciones, algunas de las cuales ya han arrojado condenas. En muchos de esos casos se han visto involucrados abogados en ejercicio, que en su afán por el éxito han cometido faltas éticas y conductas delictivas. Uno de los grandes focos de corrupción y en contra de la ética judicial radica en el bajo perfil ético de los abogados, debido, en gran medida a la proliferación de facultades de derecho que no brindan la debida formación humanista, y ello trasciende al sistema judicial. Es muy grave y entraña seriamente la

administración de justicia, que los abogados embarquen a sus clientes en litigios inútiles o claramente inconvenientes a sus intereses, y que para justificar sus honorarios formulen ante el órgano judicial todo tipo de acciones o peticiones claramente improcedentes, solo para citar dos de las más frecuentes prácticas contrarias a la ética profesional y judicial. Lo anterior, hace que los funcionarios judiciales no puedan confiar, como sería deseable, en las manifestaciones y desempeño de los abogados que intervienen en los procesos, circunstancia que afecta severamente el desarrollo de los trámites judiciales. De ahí que sea urgente revisar y controlar qué clase de abogados son los que se están formando en las escuelas de Derecho actualmente, porque allí radica una de las causas más importantes que afecta de manera negativa la ética judicial. El Delegado por **Ecuador** indicó que luego de la Consulta Popular de 2011, en la que el pueblo del Ecuador se pronunció por un cambio integral de la administración de justicia, se estableció un Consejo de la Judicatura, designado conforme lo establece la Constitución de la República, el que viene implementando un significativo progreso, en lo que tiene relación con la designación de juezas y jueces de primera y segunda instancia, a nivel nacional, mediante concursos públicos, transparentes y con vigilancia ciudadana; incrementado considerablemente la estructura física, la actualización informática y se está optimizando y actualizando el funcionamiento de la Escuela Judicial. Por norma expresa del Código Orgánico de la Función Judicial, es atribución del Consejo de la Judicatura la expedición del Código de Ética, sin perjuicio de ello, es nuestro compromiso y del señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, que se acoja por parte de la Función Judicial del Ecuador, los principios contenidos en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, para enviar un mensaje a la sociedad ecuatoriana, sobre nuestro empeño de asumir voluntariamente un compromiso de excelencia en la prestación del servicio de justicia. Comunicó a los asistentes a la VIII Reunión que a través de la Revista, que publicamos en la Corte Nacional del Ecuador, se ha hecho conocer a nuestros compañeros de la Función Judicial, los principios del código modelo y del juez iberoamericano, así como las actividades que desarrolla esta Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, sobre todo el curso de ética y el concurso de trabajo monográfico, que no habían sido promocionados. Indicó que el mejoramiento de la administración de justicia en el Ecuador, se dará en forma paulatina, con el accionar honesto y transparente de sus miembros, el que será puesto a conocimiento en las próximas jornadas de esta Comisión. La delegada por **Nicaragua** señaló que tienen la tarea de impartir justicia en situaciones de pocos recursos, pero se han podido construir poco a poco casas de justicia, al mismo tiempo se ha desarrollado una tarea de modernización de la justicia y de sus normas. Una de ellas es la disposición 799, que es la Ley contra la Violencia, comprendiendo en ella la violencia contra la mujer, si bien reconociendo que la expedición de esta normativa no es suficiente debe complementarse con una campaña de sensibilización, la cual ya se está realizando. El Código de Ética no es sancionador, es un cuerpo normativo autorregulado. En él se contempla también la creación de la orden para reconocer al juez de mérito. Debemos esforzarnos, individual y colectivamente en que cada juez asuma el compromiso de regular su conducta éticamente. Por ello se están impulsando campañas de evaluación, cursos de capacitación e incluso se ha solicitado al encargado de la Escuela (Instituto de Altos estudios judiciales) que incluya horas de formación académica en materia de ética. En atención a lo expuesto desea se considere proponer a la cumbre judicial asumir con mayor responsabilidad el impulso de la aplicación de las normas éticas dentro del Poder Judicial. También se están investigando casos de conductas antiéticas, cuestiones que deben asumirse con seriedad y en la necesidad de fortalecer la formación, la capacitación, pero también el seguimiento. Se tiene contemplado en el Código infracciones éticas en donde el Consejo determinará si ello conlleva una cuestión disciplinaria, siendo que en caso contrario se manda a hacer una anotación en el expediente, y con tres dictámenes repetidos se da origen a una sanción grave. De nada sirve trabajar el Código, los cuerpos normativos en donde proponemos la transparencia si efectivamente el juez se ha comportado como lo ha hecho tradicionalmente, lo que implica un cambio de actitud

ante la ética. Otra problemática vivida es que el que, en varios casos, se realizan situaciones antiéticas por parte de el secretario, pues el juez ya no atiende al usuario, lo que nos coloca ante nuevas problemáticas. Señaló que en Nicaragua tienen ahora espacios gratuitos en la televisión, con quince minutos que les regalan los televisores cada 5 minutos. Además se tiene un plan de seguimiento y medición, trabajando la cuestión del Premio al Mérito Judicial, proponiendo una candidata de excelencia, siendo que para poder presentar la candidata a la vigente convocatoria se hicieron encuestas para los operadores de Justicia para los usuarios, litigantes. Se participó en el programa piloto del Curso de Ética Judicial Iberoamericana y se ha promovido el conocimiento de documentos deontológico, como el Estatuto del Juez Iberoamericano. También en la radio tienen programas, tales como “Una hora con la justicia” y “La justicia tiene cara de mujer”. Afirmo que se deben transformar las actitudes, pues de nada sirve el conocimiento si en la práctica no se observan sus efectos. La Comisionada por **Venezuela** señaló que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela promulgada en 1999, incorporó en su artículo 2 la concepción del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, al implicar fundamentalmente la división de los poderes del Estado, el sometimiento de todos los poderes al imperio de la Constitución y las leyes como expresión de la soberanía popular, al otorgar las garantías procesales efectivas de los derechos humanos y de las libertades públicas, el control de la legalidad de la actuación administrativa y el ofrecimiento a todas las personas de una tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos. La transformación de la Justicia constituye una prioridad impostergable para la consolidación del Estado Social de Derecho, que no sólo está signado por sus imperativos y postulados, sino también por la actividad de sus operadores, es decir, de todos los integrantes del Sistema de Justicia. El texto constitucional, estableció la corresponsabilidad en el ejercicio de la función jurisdiccional al postular el Sistema de Justicia integrado por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determinara la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los auxiliares y funcionarios de justicia, el sistema penitenciario, los abogados autorizados para el ejercicio e incorporó a este Sistema de Justicia a los ciudadanos que participan en el ejercicio de la función jurisdiccional, integrando jurados o cualquier otro mecanismo previsto en la ley. Se consagró la justicia como valor fundamental y se establecieron garantías para el efectivo ejercicio de los derechos humanos, así como las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la Ley y el acceso universal al Sistema de Justicia sea real y efectivo, actuando en favor de las personas en situación de vulnerabilidad. La Constitución de 1999 suprimió el Consejo de la Judicatura y otorgó al Poder Judicial, particularmente al Tribunal Supremo de Justicia, el poder necesario para formular sus políticas y ejecutarlas. Además de las funciones jurisdiccionales propias del máximo tribunal del país, el texto Constitucional le asignó importantes competencias administrativas y lo constituyó como órgano rector del Poder Judicial. Asimismo, dispuso la creación de la Jurisdicción Disciplinaria Judicial y ordenó fundamentar el régimen disciplinario de los Magistrados y Jueces de la República en el Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, cuyo procedimiento disciplinario garantiza el debido proceso y descansa sobre los principios de legalidad, oralidad, publicidad, igualdad, imparcialidad, contradicción, economía procesal, eficacia, celeridad, proporcionalidad, adecuación, concentración, intermediación, idoneidad, excelencia e integridad. Con base en los postulados constitucionales, el Código de Ética diseñó la nueva visión de la disciplina judicial orientada en la nueva concepción de la justicia social, desplegada por un órgano distinto e independiente del Tribunal Supremo de Justicia, revestido de la autoridad para sancionar a los operadores de justicia y preservar el óptimo, eficaz y eficiente ejercicio de la función jurisdiccional por parte de todos de los llamados y designados a impartir justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, en igualdad de condiciones frente a esta última, es decir, con independencia de las diferentes modalidades de ingreso y temporalidad. La Jurisdicción Disciplinaria Judicial a pesar de sus detractores, no ha cesado ni cesará en su empeño por asumir la

tarea histórica de implantar, por primera vez en Venezuela, unos tribunales especializados para garantizar el correcto desempeño de la función jurisdiccional, la transparencia y la confiabilidad en el Poder Judicial. De ahí la importancia y, a su vez, la responsabilidad que implica para cada uno de los Jueces y Juezas entender, a la hora de sentenciar, que en gran medida depende de nosotros, con la mayor transparencia, establecer vías entre los ciudadanos y sus instituciones para que no pierdan la esperanza y la confianza en el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia. Actualmente, la jurisdicción disciplinaria presenta un balance altamente satisfactorio en cuanto a la atención oportuna y eficaz de las denuncias presentadas. Además, hemos desarrollado las iniciativas de reforma legislativa que la experiencia de los últimos dos años nos permite impulsar para el mejoramiento de nuestra gestión. Elemento fundamental para seguir ofreciendo resultados tangibles en nuestra gestión, viene a ser la continua promoción de la participación de los denunciantes directamente ante esta jurisdicción y el apoyo en un órgano de investigación independiente y autónomo para tramitar la instrucción de la investigación, que garantice la transparencia del proceso. Entre los objetivos inmediatos, se encuentran promover, con el apoyo de la Escuela Nacional de la Magistratura, los estudios de cuarto nivel sobre Derecho Disciplinario, con lo cual buscamos optimizar la formación de los funcionarios que tienen en sus manos la tarea de procesar a los jueces. Asimismo, hemos trabajado arduamente en promover el conocimiento del objetivo de la jurisdicción entre las comunidades y los mecanismos de los cuales disponen para hacer valer sus denuncias, sin soslayar los esfuerzos que día a día realizamos para optimizar el desarrollo de la función jurisdiccional introduciendo mecanismos adecuados al procedimiento y a las necesidades que van surgiendo. Indicó que los jueces disciplinarios debemos sentirnos orgullosos de la misión encomendada por nuestro constituyente y redoblar esfuerzos para superar las flaquezas inherentes a la condición humana, y mediante el estudio aplicado de las normas que nos rigen, nos convirtamos en un referente obligado de nuestra judicatura y de nuestros ciudadanos. Nuestra meta es consolidar una jurisdicción para garantizar la independencia e idoneidad de los jueces, mejorar la confianza de las personas en el Poder Judicial, cultivar en la población la exigencia de la ética judicial, otorgarle mecanismos de defensa contra las actuaciones antiéticas en el proceso y materializar una judicatura que sea el ejemplo de la moral y la justicia que nuestra Constitución ha delineado. En su intervención la Comisionada de Chile expresó que desde 2007 la Corte Suprema incorporó las normas del Código Modelo Iberoamericano a los principios que rigen a la materia; estas normas rigen y son obligatorias para todos los jueces sin perjuicio de las reglas generales del Código Orgánico de Tribunales. El control disciplinario en Chile está dirigido a órganos específicos, pero en el caso de la ética va más allá de las situaciones disciplinarias, pues la ética se concentra en una situación de prevención y en el respeto de los valores, para ir fortaleciendo la confianza de la comunidad. El quehacer se ha enfocado a seminarios y foros. En la Academia Judicial se debe aprobar un curso de postulantes al Poder Judicial. En ella se tienen dos líneas de acción, de entrega de conocimientos, destreza y habilidades. En este contexto se incluye un curso de ética, a desarrollarse en los primeros meses, buscando fortalecer los valores y modelar la conducta de todos los postulantes al Poder Judicial, ofreciendo orientaciones para abordar los conflictos que en su cargo se presentan. También durante la carrera judicial los jueces deben acudir a un programa de perfeccionamiento y desarrollar actividades que les permitan desarrollar su función. En materia de transparencia, en el marco de un convenio de colaboración, se han realizado diversos seminarios en distintas ciudades, dirigidos a los funcionarios del Poder Judicial y todos los organismos relacionados con la administración de justicia con el objeto de fomentar la transparencia y rendición de cuentas. Uno de los temas abordados es el de la probidad. Cabe señalar que Chile coordina el Grupo de Trabajo de Transparencia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en donde para presentar una propuesta acabada se convocó a expertos nacionales a presentar sus trabajos en la ronda de talleres celebrada en Colombia. Finalmente se convocó al concurso de monografías sobre el Código

Iberoamericano de Ética Judicial, apoyado en una comisión designada para tal efecto. Además se difundió y apoyó la inscripción al Curso de Ética Judicial Iberoamericano organizado por la Secretaría Ejecutiva y la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana en el que participaron activamente representantes de Chile.-----

3). El Secretario Ejecutivo rindió su informe de actividades en torno a los siguientes rubros: A) Contacto con Comisionados, Delegados y Organismos de la Cumbre; B) Concursos; C) Curso Iberoamericano de Ética Judicial; D) Publicaciones; E) Consultas; F) Propuesta de modificación al Código Iberoamericano de Ética Judicial; G) Pronunciamiento de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial del 13 de septiembre de 2013; H) Videoconferencia; I) Renovación de la integración de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial; y, J) Comunicación por medios electrónicos. En el marco de su informe la Secretaría Ejecutiva presentó una propuesta de reformas al Código Iberoamericano, en su artículo 63 proponiéndose el siguiente texto: “Los jueces pertenecientes a los órganos colegiados en cuanto a las deliberaciones del tribunal deberán guardar un justo equilibrio entre el secreto profesional y el principio de transparencia en los términos previstos en la legislación de cada país.” El comisionado por **Argentina** consideró que en la declaración de Guatemala es una feliz iniciativa que hace notar que neutralidad no quiere decir indiferencia; siendo, en este contexto, que en relación con las reformas en la Cumbre de Montevideo se solicitó se reforme el artículo 92 para que también asociaciones profesionales de jueces y abogados puedan presentar consultas. Eso implicará la oportunidad para la futura comisión de ampliar la posibilidad de recibir consultas, considerando además las respuestas no son vinculantes y considerando que los miembros de la Comisión son personas con prudencia para no avanzar con funciones internas. Ahora bien, sobre la propuesta de México él estimó que no cree que México esté violando ninguna norma, pues se refiere a que el Juez no debe filtrar información, siendo que la redacción actual no deja a México en falta. El comisionado por **Costa Rica** expresó su gratitud por el apoyo al pronunciamiento de Guatemala. En otros tiempos se reducía al juez, casi no se enteraban. Ahora esta Comisión puede llamar la atención a un gobierno de que le preocupa la situación de un juez y que su autoridad puede correr peligro y llevará a que en futuro se puedan valorar otras situaciones. La comisionada por **República Dominicana** indicó que está de acuerdo con la propuesta de reforma planteada por México, pero debe ajustarse en el texto para decir: “Los jueces pertenecientes a los órganos colegiados en cuanto a las deliberaciones del tribunal deberán guardar un justo equilibrio entre el secreto profesional y *los principios de publicidad y transparencia* en los términos previstos en la legislación de cada país” ya que ello forma parte del debido proceso. El comisionado por **Costa Rica** expresó que no es un tema fácil pues el voto de un juez debe ser público y conocido y el poder político pasa por esa transparencia, pero el peso va en el sentido contrario. Él se orienta a decir que la redacción actual efectivamente hace la excepción de conformidad con las leyes de todos los países; así, si algún país considera que todas sus decisiones son públicas ello no implica una violación en ningún sentido, sino que se está orientando en la dirección correcta, que es el de la transparencia. Ahí en donde las Supremas Cortes son tribunales de última instancia, el problema se plantea cuando se ejerce disciplina; esto es una evolución que se está dando en la perspectiva de la transparencia frente a lo que ha sido recibido de los sistemas inquisitoriales. Sobre el fondo del asunto la posibilidad de de transparentar las decisiones judiciales es una decisión democrática. La delegada por **Nicaragua** indicó que en su país se tienen dos sistemas, el sistema escrito y el sistema oral. Se somete alguna cuestión a la jurisdicción, luego se vota y se hay unanimidad inmediatamente se transcribe y eso puede publicitarse, si bien, en la práctica, eso no se publica hasta que no se notifica a las partes, pero ya puede publicarse inmediatamente. El problema es cuando se está ante el estudio, y el secretario, para liberarse un poco de la presión, le dice a otro compañero cómo va el asunto. En el sistema oral, en cambio, lo que se establece es que salen a deliberar y pueden en la misma audiencia

emitir su voto y eso es público. No hay ningún problema y eso dentro de treinta días daría una sentencia y no se vulneraría el secreto profesional. La comisionada por **Chile** piensa que el problema está en la deliberación no en la decisión. La comisionada por **Puerto Rico** establece que la dinámica de los juzgadores y sus deliberaciones es interesantísima. Este proceso es muy técnico, muy propio en el proceso de deliberación de cada persona, siendo distinto publicar la determinación de lo que se debe hacer en el proceso deliberativo. El comisionado por **México** estimó que en función de lo dicho se fortalece lo indicado en la reforma propuesta, pues se difunde todo el proceso de deliberación de varias sesiones, lo cual, además, lleva mucho tiempo de existir en México. Estuvo de acuerdo en que se deberá aclarar la propuesta de reforma con la adición que hace República Dominicana que le da mayor precisión. La comisionada por **Puerto Rico** consultó sobre los resultados del caso mexicano. El comisionado por **México** indicó que ha sido tan bueno que ahora en los Tribunales Colegiados no había sesiones públicas, estas eran privadas, y sólo se difundían los resultados, pero ahora con la reforma ya se pide que haya sesiones públicas. Ello permite un mejor estudio de los temas. La comisionada por **Puerto Rico** está evaluando su proceso de juicios orales, siendo que el proceso deliberativo corresponde al juez, pero cuando es un Tribunal Colegiado es diferente. Ello abona a la legitimidad y a la confianza. El comisionado por **España** tiene una preocupación ya que considera que el deber ético de guardar silencio y discreción va más allá del contenido legal de ese precepto. En los países en los que se establece el secreto de la deliberación hay el problema de las filtraciones. A veces un magistrado consulta con otro que no ha intervenido y que no está sujeto al deber de secreto pues no está incluido dentro de los que harán una determinación. Es así evidente que infringe un deber ético. Citó un caso ocurrido en el Tribunal Constitucional español, en donde hubo una filtración muy llamativa que tuvo muchos efectos sobre el caso Rumasa, siendo que como consecuencia de esa filtración antes de la deliberación de la sentencia se produjo una querrela ante el Tribunal Supremo y se determinó que a pesar de haberse producida la filtración no se afectaba el secreto de la deliberación desde el punto de vista legal. En los sistemas en los cuales hay privacidad de las deliberaciones, a pesar de que él es favorable a la publicidad de ellas esto puede propiciar situaciones difíciles, pues si bien no se vulneraría el secreto profesional podría llevar a conductas contrarias a la ética. Pasa que muchas filtraciones son interesadas, que se trata de desprestigiar a un magistrado. Otra situación a considera es que también en los casos en donde hay sesiones públicas hay abusos de tipo ético. La delegada por **Venezuela** expresó que aún cuando las deliberaciones son privadas en su jurisdicción, en las sesiones públicas lejos de afectarse el ejercicio ético se abona a la transparencia, la responsabilidad y a la formación. Al asumirse la responsabilidad de dar la cara, ello abona en beneficio de los justiciables y de los propios juzgadores, lo que implica que deben ser profesionalmente cuidadosos de la argumentativa de los asuntos. Eso abona en beneficio de la transparencia y la justicia. La excepción debería darse en función de la materia a juzgar. El delegado por **Colombia** consideró que hay que ser amplios y generosos en el proceso de formación de las decisiones judiciales, permitiendo a los jueces debatir libremente sin la presión de la publicidad absoluta de todo cuanto digan en las discusiones. Por ello estima que lo conveniente es que las deliberaciones sean reservadas y solo se haga público el voto que finalmente cada juez emita. Agregó que permitir el acceso irrestricto del público a las discusiones previas de los fallos, puede conllevar a interpretaciones equívocas, por tratarse de temas muy técnicos y especializados que escapan a la comprensión cabal del común de las gentes. Lo cual no obsta para que los jueces, si lo desean en determinados casos, puedan dejar constancias acerca de sus posturas o argumentos previos a la emisión de su voto, y de esa manera se inserte en las actas una información mayor a la que normalmente se publicita. La delegada por **Bolivia** estimó que es más transparente la publicación de las deliberaciones, pero debe tomarse en cuenta también la seguridad, por lo que habría que ver qué casos publicar. Ella opina que se publiquen los votos disidentes, pero no las deliberaciones. El comisionado por

Argentina hizo un paréntesis para expresar su reconocimiento a Juan Antonio Xiol por su designación como integrante del Tribunal Constitucional Español. La comisionada por **Chile** propuso se discutiera mas adelante en el orden del día el tema de la reforma propuesta por México, invitando a pensar qué principio recoger, de la manera más amplia, en el Código Iberoamericano de Ética Judicial. **México** expresó, por último, que la modificación no quiere decir que se haga público el debate. sino en dejar abierto que si algún país considera que se haga ello, esto no esté en pugna con lo que dice el Código de Ética. Acto seguido se entregaron las medallas de los dos primeros lugares del VII Concurso de Trabajo Monográfico a los comisionados y delegados de los trabajos ganadores: Brasil (Artur César de Souza) y Colombia (Carolina Prieto Molano).-----

4) Se acordó un receso para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día referente a la determinación de los ganadores de los concursos al Mérito Judicial y de Trabajo Monográfico, actividad en donde participarán, en los términos de las convocatorias emitidas, los comisionados, a fin de determinar a los triunfadores-----

En cuanto a la deliberación y decisión sobre el VII Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial se determinó, por unanimidad –con el voto telefónico del Comisionado por Uruguay–, como ganadores a:-----

PRIMER LUGAR: José Allendes (Arturo Felipe Onfray Vivanco), de Chile.

SEGUNDO LUGAR: Haouriou Severo (Ricardo Almagros Vitoriano) de Brasil.

TERCER LUGAR: Ubuntu (Dora Patricia Cáceres Puente) de Colombia.

Así también, se determinó al ganador de la IV Edición del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano, conferido póstumamente, al Magistrado Luis Paulino Mora Mora, ex presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.-----

5) La Comisionada por **República Dominicana** y, por medio de videoconferencia, la Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana expusieron los contenidos de la propuesta de curso piloto de ética judicial, en la modalidad b-learning, desarrollado por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) de este país y la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. La Directora de la Escuela ofreció continuidad a la Comisión para la realización del curso, siendo que ello se pueda implementar a través de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales o directamente a través de la Escuela. Asimismo se entregó un informe por escrito detallando los resultados del Curso, en el cual se contó con la asistencia de 96 participantes de 19 países. Cabe comentar que se han recibido peticiones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México y del Tribunal Regional do Trabalho 1ª Região (Rio de Janeiro), solicitando la impartición de este curso en sus jurisdicciones. La comisionada por **Puerto Rico** resaltó su experiencia, que encontró satisfactoria, felicitando a la Escuela Nacional de la Judicatura, a la Comisionada Altagracia Norma Bautista de Castillo y a la Secretaría Ejecutiva por su labor en el curso. La delegación **Nicaragüense**, a través de la participación de la doctora Clara Estrada Alejo, indicó que a través de esta experiencia reflexionó sobre la importancia de sentir el impacto de seguir una trayectoria ética en cada persona y hacer algo en la práctica, en los valores, principios y virtudes, los cuales no sólo queden en el conocimiento y que ello se convierta en un compromiso. Asumir así la tarea de ser mejores personas y tener la posibilidad de replicarlo, de llevarlo a otros compañeros, siendo que este curso virtual tuvo más eficacia que una clase presencial. Ella pediría se pudiera facilitar el asesoramiento y el acompañamiento para transmitirlo a todos los países, en particular a Nicaragua. En el marco de este punto del orden del día se dio lectura al diploma que acredita como Formador Iberoamericano de Ética Judicial a cada participante del curso y entregándose los diplomas a los países representados en el evento. Finalmente se aprobó

autorizar a la Secretaría dar seguimiento a los mecanismos que permitan dar continuidad al curso virtual de Ética Judicial, tanto en una oferta general, como atendiendo a las peticiones específicas.

6. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, a través del doctor Eber Betanzos Torres, informó sobre el proyecto de un portal de internet <http://www.sitios.scjn.gob.mx/ciej/> administrado por esta instancia, el cual se continuará mejorando para contar con una herramienta actualizada y útil para los fines de la Comisión_____

7) Desahogado el punto anterior el Secretario Ejecutivo informó a los Comisionados y Delegados sobre la aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana de la propuesta de reforma de los artículos 84 y 90, incisos b), d) y 92 del Código Iberoamericano de Ética Judicial, presentada en la Segunda Ronda de Talleres de la Décimo Octava Cumbre Judicial Iberoamericana, en Bogotá, Colombia. Asimismo se dio la continuidad al debate de la reforma al artículo 63 del Código. El comisionado por **Argentina** indicó que ello puede tener un planteamiento mas profundo en torno a las propuestas, ya que dentro de ellas se debe considerar que las asociaciones de abogados puedan hacer planteamientos a la Comisión. El comisionado por **Costa Rica** estuvo de acuerdo en que se envíe a la asamblea general la propuesta de México y de Argentina. El delegado por **Colombia** apoyó también esta propuesta. El comisionado por **México** indicó que la reforma propuesta al artículo 63 sólo implica una precisión terminológica. La comisionada por **Puerto Rico** indicó que es un tema en desarrollo, en donde habrá que considera hasta donde la tecnología va a llevar este tema y en el seno de las reuniones preparatorias habrá mucha riqueza en la discusión del tema. La delegada por **Bolivia** mencionó que se deberá ver la realidad de cada país y cómo aplicarlo a cada cual y si se ha traído este tema es de mucha importancia tratarlo, además de ser relevante incorporar la frase de "*los principios de publicad y transparencia*" como sugirió la comisionada por al República Dominicana. El comisionado por **México** se sumó a la relevancia de la consideración de Puerto Rico. El delegado por **Colombia reiteró** que sería útil admitir nuevas vías para plantear consultas que permitan a la Comisión Iberoamericana dar sus luces en abstracto, con carácter doctrinario. Él es partidario de aprobar la propuesta del comisionado de Argentina que permitiría a asociaciones de abogados acudir a la Comisión. El comisionado por **México** comentó que en la experiencia nacional la apertura a plantear consultas a las comisiones ha sido muy positiva, considerando la abstracción que se hace del caso particular de situaciones éticas generales permite orientaciones éticas útiles y necesarias. El delegado por **Colombia** complementó lo dicho manifestando que en los países en donde existen comisiones de ética puede parecer que haya conductas diferentes y la Comisión podría servir como máximo organismo para unificar criterios, considerando no tienen fuerza vinculante para los países miembros. Esa sería una labor que justificaría la apertura. La delegada por **Nicaragua** manifestó su apoyo por la propuesta de reforma expresada por Argentina, partiendo de que las consultas son de carácter doctrinal, haciendo preguntas en materia de interpretación de las normas éticas que serían orientadoras para el resto de los países de la comisión. El comisionado por **Argentina** indicó que el Código reafirma que las resoluciones la Comisión no son vinculantes, lo cual cumpliría lo que indica el artículo 82 que lleva a difundir la ética judicial en Iberoamérica. El carácter de esta reforma es ampliar la discusión. Para que exista esta comisión hay una motivación básica, que es la elaboración de un cuerpo de doctrina, lo cual lo puede hacer sólo si se lo piden y ello es la gran tarea y es lo que tocaría hacer a la próxima comisión. El comisionado por **México** indicó que la Secretaría Ejecutiva propondría una redacción a los asistentes para ser presentada en la siguiente Reunión Preparatoria de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Además planteó el caso de la utilidad de estas peticiones siendo que en un caso ocurrido en México, sobre las redes sociales, se hizo una consulta a la Comisión Nacional de Ética Judicial que permitió establecer criterios orientadores en esta materia. La comisionada por **Chile** también apoyó esta iniciativa, estimando ello llevaría a cubrir una inquietud de la Comisión de Seguimiento de que la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial promoviera consultas que llevaran a recomendaciones. La comisionada por **Puerto Rico** indicó la riqueza de los puntos de vista de los diferentes países, situación que

enriquecería invariablemente el debate que en su caso se suscitara en la Comisión al resolver las recomendaciones. Atendiendo a lo expuesto se acordó presentar a la Comisión de Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana la propuesta de reforma al artículo 63, en los términos planteados por México, con la adición señalada por la República Dominicana y a plantear la reforma a los artículos 83 y 92, para ampliar los supuestos de presentación de consultas a la Comisión.-----

8. La Secretaría Ejecutiva puso a consideración de los Comisionados y Delegados la convocatoria 2014 al Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial con el tema "Cortesía Judicial". El comisionado por **Costa Rica** se preguntó si el tema de cortesía sería suficiente. El comisionado por **Argentina** indicó que la convocatoria debe llevar a profundizar en los propios preceptos del Código, si bien estimaba probablemente el tema era reducido. El comisionado por **España** indicó que el tema da mucho de sí, mas sería necesario encontrar una palabra adecuada para abarcar mas que la propia palabra cortesía, que supere la idea de buenos modales, y ello está poco tratado. El comisionado por **México** sugirió se denominara al concurso "cortesía en las relaciones judiciales cotidianas". El comisionado por **Costa Rica** señaló que la convocatoria debe indicar que se trata de relaciones personales y calidades judiciales. El comisionado por **Argentina** pidió se eliminaran las transcripciones de los artículos del Código Iberoamericano de Ética Judicial que contienen el principio. El delegado por **Colombia** indicó se enfatizara la temática debe considerar los alcances de la cortesía en la ética judicial. El comisionado por **Argentina** indicó que es necesario fortalecer la participación en los concursos, misión que quedará a cargo de los comisionados y delegados. El comisionado por **Brasil** propuso que el tema fuese "Cortesía y acceso al poder judicial". **Nicaragua** expresó la necesidad de analizar los diferentes elementos. En tal sentido se conminó a la Secretaría a elegir el título adecuado -----

Acto seguido se invitó a los integrantes de la Comisión para participar en la Serie Ética Judicial Iberoamericana, la cual tendrá como primer número el trabajo "Ética y Derecho en Democracia" del Comisionado José Manuel Arroyo Gutiérrez. Además se apuntó que ya se cuenta, para dicha colección, con trabajos del comisionado de Argentina y los delegados de Colombia, Ecuador y Venezuela-----

El delegado por **Colombia** expresó que no sería conveniente mantener la propuesta de la bianualidad de las reuniones de la Comisión, sino que se debe mantener la reunión anual, porque se espaciaría demasiado el encuentro y discusión de los temas concernientes y de algún modo se mermaría el impulso y el entusiasmo de los miembros por lograr un desempeño cada vez más ético en los poderes judiciales de sus países. El comisionado por **México** indicó que la reunión de la Cumbre es cada dos años, siendo además que los medios electrónicos ayudan a estar en contacto. Ante ello **Colombia** insistió en reconsiderar la propuesta y buscar estrategias diferentes para superar las dificultades propias de la organización de la reunión anual, con mayor razón si se va a ampliar la función consultiva de la Comisión lo que implicará un mayor flujo de conceptos y discusiones acerca de la ética judicial, que es conveniente compartir con todos los integrantes de manera personal y directa. Además, el simple hecho de que cada año los poderes judiciales de los países miembros deban autorizar y patrocinar el desplazamiento de su comisionado o delegado a la asamblea general de la Comisión, implica de por si una renovación más estrecha del compromiso asumido con la ética judicial y el constante estudio de sus problemas comunes. Lo importante es lo que cada uno puede hacer en su país y eso es fundamental en la administración de justicia, para lo cual no hay que perder el impulso que se gana en las reuniones anuales. La comisionada por la **República Dominicana** consideró que si se hacen cada dos años las reuniones de la Comisión se diluye su trabajo, además se tiene el proyecto de los cursos. Considero que en la anualidad de las reuniones se pueden compartir las experiencias que hemos tenido y se puede trabajar, buscando que ello haga un cambio sustancial y el cambio que esperan las comunidades de los jueces que puedan satisfacer las necesidades de justicia, lo cual es la única que crea la paz social. La delegada por **Nicaragua** consideró que el órgano que puede determinar la periodicidad de la Comisión es ella misma, dependiendo del volumen de trabajo que

deba afrontar elaborando las políticas e incluso iniciativas y acciones. Consideró que no por el hecho de reunirse en corto tiempo se garantiza la efectividad de los trabajos, pues en nuestros propios poderes judiciales no se le da la importancia debida a la ética. En tal sentido debe iniciarse una campaña de concientización fuerte para valorar si ello se lleva a la cumbre de presidentes para que fortalezcan este tipo de trabajos. Además planteó a la Comisión consultar en su oportunidad un tema que va a dar lugar a un conversatorio, esto es el del Secreto Profesional del Defensor Público frente a los principios de legalidad y transparencia. Esta consulta la formuló pues los defensores públicos dependen del Poder Judicial, siendo que los resultados de este tema serán enviados a la Secretaría Ejecutiva para su análisis. El comisionado por **España** consideró que el progreso en Ética Judicial es complicado. Se van viendo progresivamente los resultados y un mayor intereses en la Ética Judicial. Esta Comisión claramente está experimentando una evolución hacia una actividad mas práctica, mas efectiva, siendo que la iniciativa de los jueces de Guatemala abrió perspectivas que no se preveían y que implican un grado mayor de compromiso de los miembros de la Comisión, así como la de ampliar las posibilidades de consultas y que ello efectivamente sea así, lo cual llevaría a pensar que si la Comisión va a tomar decisiones que implican un mayor grado de compromiso eso implica el trabajo de diferentes miembros y ello se acompaña de una relación de confianza con los demás miembros. Esas relaciones de confianza no se crean si no es mediante el contacto personal y no incrementan la relación de confianza. Por ello piensa que si la Comisión va a asumir nuevas facultades ante un mayor compromiso es necesario mantener los mecanismos que incrementen la confianza de la comisión y ello sólo es posible mediante las reuniones personales por lo que en la medida en que ello sea posible se deben mantener las reuniones anuales. La delegada por **Venezuela** tuvo la inquietud, siguiendo el orden de intervención de Colombia, de plantearse hasta que punto la motivación de los que están aquí por el problema de la ética en el ejercicio de la función judicial es la misma de nuestros respectivos países. Si nuestras naciones están comprometidos con la transformación del sistema de justicia, la ética judicial es la herramienta necesaria para mantener la institucionalidad y la paz social a la que todos debemos dirigirnos. Se entiende que es un compromiso de las instituciones, ello nos debe servir para motivar al entorno de la importancia de participar para implicar la ética en toda la región, pues no son parcelas, sino es Iberoamérica. La iniciativa debe ser mas contundente y debe considerar mayor conocimiento de nosotros y de nuestras realidades. Es necesario el contacto con la gente, que nos conozcamos. En este sentido invitó también a establecer los mecanismos de comunicación y de colaboración adecuados para ello. El comisionado por **Argentina** indicó que la propuesta de la bianualidad de las reuniones nació de una Comisión que no está mas, pues después de que se hizo el pronunciamiento de Guatemala, lo que era bueno con la anterior de la comisión es diferente de esta y debe dejarse abierta la puerta para la nueva comisión. **Puerto Rico** expresó su acuerdo con el señalamiento de Argentina. La delegada por **Bolivia** apoyó la moción de que la reunión sea cada año, pues el trabajo de recuperar la justicia y la reforma de la ética a nivel Bolivia implica trabajar mas con el apoyo de los organismos de la Cumbre, como es el caso de la Comisión Iberoamericana de Ética judicial. En atención a lo expuesto se instruyó a la Comisión retirar la propuesta de bianualidad en la próxima Reunión Preparatoria de la XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. El comisionado por México indicó que una de las responsabilidades del Secretario Ejecutivo es ser sensible a las inquietudes de los países integrantes de la Comisión, así como la de los Delegados. Si bien en las reuniones preparatorias se ha expresado la dificultad de tener reuniones con representantes de todos los países, ello en la experiencia de la Comisión ha sido lo contrario, siendo que la presencia de los Delegados ha resultado de extraordinaria riqueza para las Reuniones de la CIEJ. El comisionado de Argentina indicó que la Comisión está para promover y difundir la Ética Judicial en los países miembros de la Cumbre, lo cual se fortalece con la presencia de los delegados, siendo además que la CIEJ como hijo de la Cumbre ha tenido un gran crecimiento. La comisionada por Chile manifestó que la Cumbre Judicial Iberoamericana tiene diferentes órganos y por la naturaleza del trabajo de cada uno de ellos debe asistirse desde sus competencias a la Comisión en el fomento de la cultura de la Ética Judicial, fomentando en sus diferentes instancias la participación en los concursos de trabajo monográfico, el Mérito Judicial, el Curso Virtual de Ética Judicial y otros proyectos que desde la Comisión, con el apoyo de los delegados se promueva. El

La delegada por Nicaragua consideró que su presencia en las reuniones de la CIEJ ha permitido que los presidentes de las Cortes apoyen el trabajo de los delegados en pro de la Ética Judicial, especialmente considerando los problemas presupuestales que muchas veces deben sortearse para llevar a cabo los proyectos propuestos. Esta tarea, una vez institucionalizada la figura del Delegado y la generación del Estatuto del Delegado, permitirá mayor claridad en las tareas asignadas y ratificará el compromiso de los poderes judiciales con la tarea de los delegados designados. El comisionado por Costa Rica indicó que ante la iniciativa original de proponer la bianualidad de las reuniones de la Comisión las cosas han cambiado, la situación de hoy es diferente. El tema de la Ética se muestra como un tema sustantivo, a diferencia de otros temas de la cumbre que tienen otro tratamiento. Ello no ha ocurrido por casualidad, sino que se debe al desarrollo de las expectativas sobre la Comisión y el cumplimiento que de ellas se está haciendo. La delegada de Bolivia apoyó la moción de la anualidad de las reuniones, lo que permitirá que la Ética y sus contenidos puedan llevarse con frecuencia a la agenda pública de los poderes judiciales de la región. La comisionada por Puerto Rico indicó que debe apoyarse la propuesta de anualidad sustentada en las experiencias exitosas que se han logrado por esta Comisión. La delegada por Venezuela manifestó lleva consigo el compromiso de hacer efectiva la Ética Judicial en su país, situación que debe llevar a la Cumbre Judicial Iberoamericana a reconocer la importancia de que todos los poderes judiciales de la cumbre apoyen el trabajo efectivo que se motiva desde la Comisión. El comisionado por **México** y Secretario Ejecutivo de la Comisión, con la aprobación de los asistentes, indicó que llevará a la II Reunión Preparatoria a celebrarse en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, las propuestas discutidas por la Comisión, con especial énfasis en el desistimiento de la bianualidad de sus reuniones, retornado al sistema de la anualidad-----

Además se hizo la entrega de reconocimientos de los diplomas a los comisionados que iniciaron su gestión el 1 de septiembre del 2010, así como se manifestó el reconocimiento a la Secretaría Ejecutiva, señalándose se enviará por correo el reconocimiento correspondiente a los delegados.---

Concluido el tratamiento de los puntos previstos en el orden del día y al no haber más temas por tratar se dio por concluida la VIII Reunión ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, firmando los señores Miembros y el Secretario Ejecutivo para constancia.-----

En esta especial ocasión, ya que es la última reunión de la Comisión en su integración actual, los comisionados y delegados coinciden en que en estricta justicia corresponde agradecer la importante labor de la Secretaría Ejecutiva, en particular de su titular, el Ministro en Retiro Mariano Azuela Güitrón y de su secretario, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, pues han puesto su mejor esfuerzo y dedicación para el éxito del trabajo común. Sin esa dedicación y la importante colaboración del Poder Judicial de México, hubiera sido imposible llevar adelante nuestra misión.

LOS COMISIONADOS

Luis María Bunge Campos
Comisionado por la República Argentina

Raúl Araujo Fliho
En representación del Comisionado por Brasil

José Manuel Arroyo Gutiérrez
Comisionado por la República de Costa Rica

Sonia Ivette Vélez Colón
Comisionada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Juan Antonio Xiol Ríos
Comisionado por el Reino de España

Altagracia Norma Bautista de Castillo
Comisionada por la República Dominicana

Rosa María Maggi Ducommun
Comisionada por la República de Chile

Mariano Azuela Güitrón
Secretario Ejecutivo y Comisionado de los Estados Unidos Mexicanos

LOS DELEGADOS

Ligia Victoria Molina Arguello
Por la República de Nicaragua

Fernando Alberto Castro Caballero
Por la República de Colombia

Jorge Maximiliano Blum Carcelén
Por la República del Ecuador

Norka Natali Mercado Guzmán
Por el Estado Plurinacional de Bolivia

Ana Cecilia Zulueta Rodríguez
Por la República Bolivariana de Venezuela